



Sobre las reglas fiscales propuestas por el Gobierno

Junio 2018

Nuevas reglas fiscales no garantizan sostenibilidad fiscal.

Antecedente

El pasado 21 de junio, la Asamblea Nacional aprobó la "Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad Y Equilibrio Fiscal", la misma que incluye 3 reglas fiscales que buscan garantizar la sostenibilidad fiscal de largo plazo. En este informe se analiza las dos primeras reglas fiscales. En resumen, la primera regla fiscal impide la aprobación de un Presupuesto General del Estado en el cual el resultado primario arroje un déficit. La segunda, reafirma el límite de endeudamiento del 40% del PIB y establece un plan de fortalecimiento y sostenibilidad en caso de que la Asamblea apruebe, en casos excepcionales, un mayor endeudamiento.

Análisis

Regla fiscal de superávit primario no asegura reducción de gasto público. La restricción de no incurrir en déficits fiscales primarios solo aplica al presupuesto inicial y no al verdaderamente ejecutado. Esto implica que, aunque la Asamblea apruebe un presupuesto con superávit primario, en la práctica el Gobierno podrá elevar el gasto por encima de los ingresos. Actualmente, el Código Orgánico de Panificación y Finanzas Públicas establece que el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional podrá ser modificado hasta en un 15%.

Regla fiscal de superávit primario deja abiertas las puertas al endeudamiento. El requerimiento de mantener superávits se aplica sobre el resultado primario en lugar de sobre el resultado global (que incluye el pago de intereses). Ecuador es un país cuyo costo de endeudamiento está ligado al precio del petróleo y a su desafortunado historial crediticio, permitiendo que éste se incremente fácilmente. En el periodo 2010-2017 el pago de intereses de deuda pasó del 3.8% al 13.7% de los ingresos del Gobierno. En consecuencia, el pago de intereses no puede quedar desvinculado de la regla fiscal.

Plan de fortalecimiento y sostenibilidad carece de control y precisión. La segunda regla fiscal reafirma el límite de endeudamiento en 40% del PIB. Sin embargo, en caso de que se sobrepase el techo, se define un periodo de estabilización y convergencia en el que el límite no regirá. Aunque existe un límite de tiempo de 3 años para volver a equilibrar el presupuesto, no existe un plazo para reducir el monto de deuda hasta el límite legal. Tampoco se han establecido metas precisas en cuanto a la reducción del gasto y de la deuda. Más aún la reducción de la deuda durante el periodo de convergencia dependerá de lo proyectado en la Programación Cuatrianual del Presupuesto General del Estado (PGE), la misma que nunca se ha cumplido, y por el contrario el déficit y deuda han continuado aumentando.